

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. 0208

(30-06-2026)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en un empleo en vacancia definitiva”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO,

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 909 de 2004 y los Decretos 2179 de 1984, 4598 de 2008, 472 de 1998, 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto No. 4598 de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Casas Fiscales del Ejército y se dictan otras disposiciones"*, en su Capítulo I, artículo 3, numeral 8, establece lo siguiente:

“(...) 8. Nombrar y remover el personal de la entidad, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración de personal de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes. (...)”.

Que mediante el Decreto No. 2575 del 19 de noviembre de 2013, se establece la planta de personal del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que mientras se surte el proceso de selección los empleos de carrera, podrán proveerse mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Que mediante Resolución 0161 del 28/05/2026, le fue aceptada la renuncia al señor **LUIS GUILLERMO SOLER CASTELLANOS**, identificado con la cédula de ciudadanía 80791743 de Bogotá DC., quien se desempeñaba provisionalmente en el empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 15**, de la planta global, adscrito a la Dirección General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército - ICFE, a partir del 29 de junio de 2026.

Que de acuerdo con el certificado de expedido por el Subdirección Administrativo y Financiero (E) – Grupo de Talento Humano del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, de fecha 26 de junio de 2026, se tiene que:

“Que una vez revisada y verificada integralmente la planta de personal del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, con corte al 26 de junio de 2026, así como los empleos inmediatamente

*inferiores al empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 15**, se verificó que no existe servidor público que acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la ley 1960 de 2019, para su provisión mediante la figura del encargo".*

Que una vez agotada la verificación interna del derecho preferencial a encargo de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, se concluyó que dicha vacante no es posible proveerla mediante encargo con servidores con derechos de carrera administrativa, resultando en consecuencia procedente su provisión mediante nombramiento en provisionalidad.

Que, de conformidad con el estudio técnico de verificación y acreditación de requisitos mínimos, realizado por el Grupo del Talento Humano, se encuentra que analizada la hoja de vida del señor **JOSÉ ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.060.289 de Bogotá, acredita los requisitos de formación y experiencia que exige el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para ejercer el empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA CÓDIGO 3-1 GRADO 15**, ubicado en la Asesoría Jurídica de la Dirección General, del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al señor **JOSÉ ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.060.289 de Bogotá, en el empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA CÓDIGO 3-1 GRADO 15**, de la planta global, ubicado en Asesoría Jurídica de la Dirección General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor **JOSÉ ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS**, tendrá un término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y (10) diez para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren en el presente acto administrativo se sujetará a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El nombramiento efectuado en el artículo primero podrá darse por terminado en cualquier momento, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO CUARTO. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a través del Grupo de Talento Humano, el presente Acto Administrativo al señor **JOSÉ ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS**.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada en Bogotá, a los 30-06-2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Coronel. **LUIS EDUARDO VARGAS MORALES**
Director
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

CR. LUIS EDUARDO VARGAS MORALES
Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Proyectó: Claudia Marcela Castelblanco. Abogado Contratista – Grupo de Talento Humano



Revisó: Genny Mercedes Martínez Laguna – Abogada Contratista – Asesoría Jurídica



Revisó y Aprobó: MY Oscar Iván Castrillón Mora - Subdirector Administrativo y Financiero (E)

